MUNI PALENCIA
¡Somos desarrollo!

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 003-2022

CUENTADANCIA NÚMERO T3-1-5.

EVENTO: "COMPRA DE PIEDRÍN Y ARENA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO CALLE (S) CON PAVIMENTO ETAPA 1, EN EL MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA".

PROVEEDOR: "DISCOGUA."

En el municipio de Palencia, departamento de Guatemala a los 24 días del mes de marzo del año dos mil veintidós; constituidos en la sede de la **MUNICIPALIDAD DE PALENCIA**, por el presente acto, **NOSOTROS:** por una parte **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, de cincuenta y siete (57) años de edad, casado, guatemalteco, Alcalde Municipal, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación –CUI- un mil novecientos noventa y nueve (1999) noventa y cuatro mil cuatrocientos doce (94412) cero ciento cinco (0105), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala –RENAP-, actúo en representación de **LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA** como **ALCALDE MUNICIPAL**, calidad que acredito con: **a)** Fotocopia legalizada del Acuerdo de Nombramiento número cero cinco guion dos mil diecinueve (05-2019), de Junta Electoral del Departamento de Guatemala, de fecha nueve de julio de dos mil diecinueve (09/07/2019), **b)** Acuerdo de Nombramiento número veintiuno guion dos mil diecinueve (21-2019), de fecha doce de julio de dos mil diecinueve (12/07/2019), ampliación del Acuerdo de Nombramiento número cero cinco guion dos mil diecinueve (05-2019), de Junta Electoral del Departamento de Guatemala, por medio del cual se me adjudicó el cargo de Alcalde de la Municipalidad de Palencia, del departamento de Guatemala, **c)** Certificación del Acta número cero cinco guion dos mil veinte (05-2020) de la sesión pública solemne celebrada por el Concejo Municipal el quince de enero de dos mil veinte (15/01/2020), en donde consta la toma de posesión del cargo, suscrita en el libro de actas Ordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de Palencia. **d)** Cuentadancia identificada con el número T tres guion uno guion cinco **(T3-1-5)** otorgado por la Contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de Palencia. Y quien en lo sucesivo del presente contrato se denominará indistintamente como **LA MUNICIPALIDAD** o **LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA;** y por otra parte **Nader Youssef Nasser Sanabria,** de treinta y seis años de edad, casado, comerciante, guatemalteco, con residencia en 15 av. veintisiete guion setenta y ocho (27-78) zona trece (13) Elgin 2, me identifico con Documento Personal de Identificación –DPI-, Código Único de Identificación –CUI- un mil novecientos setenta y tres (1973) treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa (34490) cero ciento uno (0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala –RENAP-, actúo en mi calidad de propietario de la empresa denominada **DISCOGUA**, calidad que acredito con Patente de Comercio de la Empresa inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el número de Registro trecientos cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco (349855), Folio setecientos dieciséis (716) Libro trescientos once (311) categoría ÚNICA de Empresas Mercantiles,

inscrita en fecha veintidós de abril de dos mil cuatro (22/04/2004) y emitida el quince de julio de dos mil dieciséis (15/07/2016), y quien para el efecto del presente contrato se denominará **"EL PROVEEDOR"**. Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto y que por el presente instrumento otorgamos: **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 003-2022: "COMPRA DE PIEDRÍN Y ARENA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO CALLE (S) CON PAVIMENTO ETAPA 1, EN EL MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA"** de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato lo suscribimos con fundamento en los artículos: 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República y sus reformas; artículo 24 del Decreto 9-2015, artículos 26 y 42 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; Decreto 14-2015 del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 3 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas; Punto **vigésimo quinto** del Acta número **22-2022** de fecha diecisiete de marzo del año dos mil veintidós (17/03/2022) inscrito en el Libro de Actas del Concejo Municipal, en el que se aprueba definitivamente la adjudicación del evento denominado **"COMPRA DE PIEDRÍN Y ARENA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO CALLE (S) CON PAVIMENTO ETAPA 1, EN EL MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA"**, a la empresa **DISCOGUA** a través de la modalidad de Licitación Número L guion cero dos guion dos mil veintidós (L-02-2022), identificado con el Número de Operación en Guatecompras **–NOG-** dieciséis millones ciento dos mil novecientos setenta y cinco **(16102975)**. De conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO**: Para efectos del presente contrato, "**EL PROVEEDOR**" se compromete a suministrar el piedrín y arena de conformidad con su oferta presentada, que consiste en lo siguiente: ----------

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1.00	Piedrín 3/4"	m^3	13,366	Q. 204.00	Q. 2,726,664.00
2.00	Arena	m^3	13,970	Q. 154.00	Q. 2,151,380.00
TOTAL EN QUETZALES					**Q. 4,878,044.00**
TOTAL EN LETRAS: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS					

EL PROVEEDOR deberá encargarse de entregar el piedrín y arena con sus propios medios al lugar establecido por la Municipalidad, de conformidad con las disposiciones del presente contrato, su oferta presentada y las bases de Licitación del evento. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor total del presente contrato es por un monto de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CUATRO QUETZALES (Q. 4, 878,044.00)** que incluye el impuesto al valor agregado (IVA) y cualquier otro impuesto. **LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA** y **PROVEEDOR** convienen que la FORMA DE PAGO será en los términos siguientes: **a)**

Pagos sobre entrega del piedrín y arena solicitado por la Dirección Municipal de Planificación, en moneda nacional (quetzales), una vez recibido el piedrín y arena satisfactoriamente sobre cada solicitud **EL PROVEEDOR** deberá presentar la documentación siguiente: **1)** Factura electrónica debidamente autorizada por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) y recibo de caja si es factura cambiaria; **2)** Fotocopia del contrato suscrito. **3)** Fotocopia de la resolución de aprobación del contrato. **4)** Fotocopia de Garantía de Cumplimiento de Contrato vigente; **5)** Cualquier otra documentación que sea considerada por la Autoridad Administrativa Superior, para la aprobación del pago. **EL PROVEEDOR** otorgará a **LA MUNICIPALIDAD** hasta treinta (30) días calendario de crédito. **b)** La factura deberá ser emitida de la manera siguiente: Nombre: Municipalidad de Palencia; Dirección: Cantón Pueblo Nuevo cero guion noventa y tres (0-93) Palencia Guatemala; Número de Identificación Tributaria (NIT) quinientos sesenta y un mil trescientos uno guión nueve (561301-9). **LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA** no otorgará a **EL PROVEEDOR** ningún pago en concepto de anticipo al iniciar la vigencia del contrato. Así mismo, si las facturas son cambiarias, al momento de la entrega del cheque se deberá emitir el correspondiente recibo de caja. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO:** Se conviene entre las partes que el plazo del presente contrato será de veinticuatro (**24**) meses, contados a partir del día siguiente a la aprobación del contrato, conforme se establece en la oferta. Cualquier prórroga se sujeta a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: GARANTIAS: FIANZA DE CUMPLIMIENTO** equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato; dicha garantía a favor de **LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA**, Dicha fianza deberá estar vigente hasta que **LA MUNICIPALIDAD** extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción el piedrín y arena. La fianza de cumplimiento podrá ejecutarse en el caso siguiente: **a) EL PROVEEDOR** deja de cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley de Contrataciones y del presente contrato. **SEXTA: SANSIONES: a)** En caso de que **EL PROVEEDOR** se retrase con la entrega de lo contratado por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa que se aplicará entre el uno y el cinco por millar del valor del presente contrato por cada día de atraso en que incurra en la entrega del piedrín y arena. **b) EL PROVEEDOR** que contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare a **LA MUNICIPALIDAD** variando la calidad o cantidad objeto del contrato, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: PROHIBICIONES: EL CONTANTRATISTA** tiene la prohibición expresa de enajenar, ceder o disponer en cualquier forma, total o parcial, los derechos que le otorga el presente contrato, bajo pena de multa de lo pactado. Así mismo, **EL PROVEEDOR** tiene prohibido celebrar subcontratos para el cumplimiento del presente contrato. **OCTAVA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA** tendrá derecho a suspender, rescindir y/o dar por terminado el presente contrato por cualquiera de las siguientes causas: **a)** Por incumplimiento de

MUNI PALENCIA ¡Somos desarrollo! ALCALDÍA

cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato; **b)** Por deficiencias o incumplimiento en la entrega debidamente demostrados; **c)** Por situaciones imprevistas o emergentes que hicieren inconveniente y/o imposible la continuación de la entrega del piedrín y arena; **4)** Por acuerdo de ambas partes; **d)** Si **EL PROVEEDOR** no presenta las fianzas a que está obligado conforme este contrato; **e)** Por decisión unilateral de **LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA**. **NOVENA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia o reclamo que surja de la interpretación del presente contrato, será resulto con carácter conciliatorio en la vía directa, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se sometan a la jurisdicción del tribunal correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado. Cualquier caso no previsto en el presente contrato se resolverá aplicando la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y las bases que motivan el presente contrato. **DÉCIMA: FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO: a)** Queda entendido que fuerza mayor o caso fortuito son eventos fuera del control de las partes, que afectan el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, y que se conceptúan como sucesos de fuerza mayor y/o caso fortuito generalmente los incendios, fenómenos telúricos, epidemias, huelgas, revoluciones, acciones del Gobierno, guerra, actos de enemigos públicos y en general, acontecimientos sobre los cuales la parte o las partes afectadas no tengan control y que sean de tal naturaleza, que retrasen, restrinjan, o impidan su acción en su debido tiempo; **b)** Queda convenido, que la falta de cumplimiento de las obligaciones dictadas en este contrato a causa de fuerza mayor o caso fortuito, no se consideran como violación o incumplimiento contractual, y que para este caso o por cualquier causa no imputable a EL PROVEEDOR, se aplicará lo que sobre el asunto regula el artículo cuarenta y tres (43) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA PRIMERA: LUGAR PARA RECIBIR CORRESPONDENCIA, CITACIONES Y NOTIFICACIONES: EL PROVEEDOR** señala como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos en la sede de la Empresa 17 avenida 19-70 zona 10 Edificio Torino Nivel 7 Oficina 704, Guatemala, Guatemala y "**LA MUNICIPALIDAD**" señala la sede de la Municipalidad, situada en Cantón Pueblo Nuevo 0-93 Palencia, Guatemala. **DÉCIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA: EL PROVEEDOR** declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en ninguna de las prohibiciones convenidas en los artículos veintiséis (26) y ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado y que no tiene cuentas pendientes con las entidades a que se refiere el artículo uno (1) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA: "CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo **EL PROVEEDOR**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS". **DÉCIMA CUARTA:**

MUNI PALENCIA
¡Somos desarrollo!

APROBACIÓN DEL CONTRATO: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento es indispensable que sea firmado por las partes interesadas, que EL PROVEEDOR entregue las garantías establecidas en el presente contrato, debe ser aprobado por la Autoridad Competente, después de la presentación de la garantía de cumplimiento. **DÉCIMA QUINTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRA DE ESTE CONTRATO:** Forman parte integra de este contrato y obligan a las partes, los documentos que a continuación se identifican: **a)** Oferta presentada por **EL PROVEEDOR**; **b)** Formulario de Litación de Precios; **c)** Bases de Licitación, especificaciones generales, especificaciones técnicas y disposiciones especiales del evento. **DÉCIMA SEXTA: EL PROVEEDOR** se obliga por medio del presente a contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que por mandato legal deba efectuar la Contraloría General de Cuentas, proporcionado a la misma los documentos, libros y cualquier información que los auditores requieran. **DÉCIMA SÉPTIMA: DISPONIBLIDAD PRESUPUESTARIA: LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA** por escrito informa que el pago de las obligaciones que conlleva el presente contrato se realizará con cargo a la partida presupuestaria siguiente: ----------

Programa	Sub Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geográfico	Fuente	Organismo	Correlativo
23	00	001	000	005	223	105	21	0101	0001
23	00	001	000	005	223	105	22	0101	0001
23	00	001	000	005	223	105	31	0151	0002

del presupuesto. **DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Ambos comparecientes, declaramos nuestra conformidad con el contenido del presente instrumento legal en su totalidad y en cada una de sus cláusulas. Enterados de su contenido, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, en fe de lo cual firmamos el presente contrato que consta de tres hojas, impresas en su anverso y reverso; así mismo que rubricamos todas sus hojas, en DOS originales, uno para "EL PROVEEDOR" y el otro para "LA MUNICIPALIDAD", con la misma validez y fuerza ejecutiva.

iscoogua

Guadalupe Alberto Reyes Aguilar
ALCALDE MUNICIPAL

Nader Youssef Nasser Sanabria
PROVEEDOR

MUNI PALENCIA
¡Somos desarrollo!
ALCALDÍA

AUTÉNTICA: En el Municipio de Palencia, departamento de Guatemala, el veinticuatro de marzo del año dos mil veintidós, como Notario **DOY FE:** Que las firmas que anteceden, son **AUTÉNTICAS,** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el señor **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar,** quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación, -CUI- número un mil novecientos noventa y nueve, espacio, noventa y cuatro mil cuatrocientos doce, espacio, cero ciento cinco, (1999 94412 0105), extendido por el Registro Nacional de Personas, del Municipio de Palencia y **Nader Youssef Nasser Sanabria**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- Un mil novecientos setenta y tres espacio treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa espacio cero ciento uno (1973 34490 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quienes firman nuevamente. En fe de lo cual, firmo y sello la presente.

ANTE MÍ:

Lic. Luis Alfredo Morales del Cid
Abogado y Notario

ABOGADOS Y NOTARIOS
GUATEMALA
AR-0666391
Q 10.00 DIEZ QUETZALES
TIMBRE NOTARIAL
Lic. Luis Alfredo Morales del Cid
Abogado y Notario

GUATEMALA
2022
Lic. Luis Alfredo Morales del Cid
Abogado y Notario